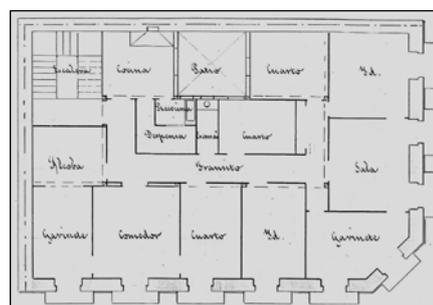
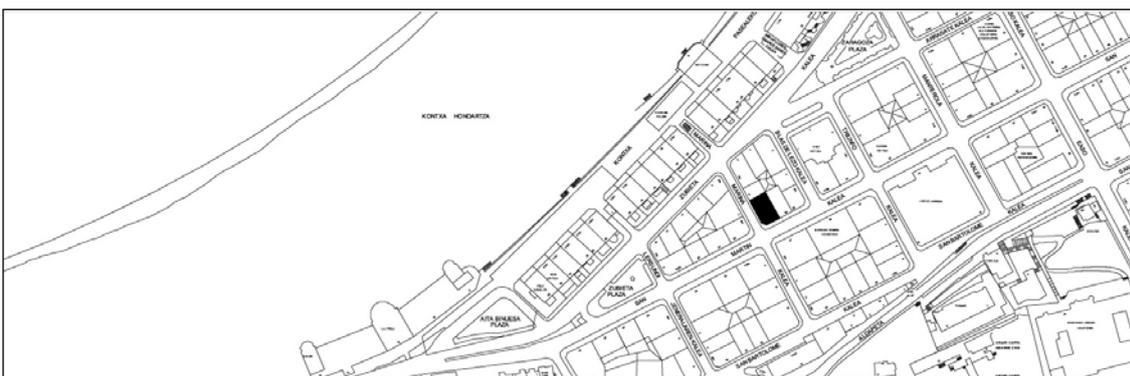


**EDIFICIO RESIDENCIAL**  
GRADO D

**MARINA 5**



**Autor y fecha: José María Mújica; 1886**

**Descripción.**

Edificio en esquina con planta baja, cuatro plantas altas y una quinta amansardada de origen, más dos levantes retranqueados de 1955. Fachada de sillería en planta baja (algunos huecos han sido transformados), y revocada con recercos de huecos resaltados y bandas de cerámica en plantas altas. Mirador de hormigón en esquina, de 1950.

**Régimen de protección.**

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: plantas altas 5ª (amansardada) y 6ª y 7ª (retranqueadas).

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería.

C.- Otros criterios particulares de intervención:

\* Se procederá a la sustitución del actual mirador de esquina por otro nuevo cuyo tratamiento se adecuará, además de a los establecidos en las citadas Ordenanzas Generales de este Plan Especial, a los criterios de, por un lado, minimizar el impacto del mirador actual, y, por otro, integrarlo adecuadamente en la fachada de la edificación de la que forma parte.

\* Los restantes asociados, en su caso, al cumplimiento de las condiciones reguladoras del mencionado régimen general.